

3.- ÁREA DE LA MUJER:

3.1 Promoción integral de la Mujer y de su participación social en igualdad.

3.2 Documentación, estudios y análisis relativos al ámbito de la Mujer.

3.3 Información, asesoramiento y atención a la Mujer.

3.4 Prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas.

3.5 Programa "Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

3.6 Consejo Sectorial de la Mujer.

4.- ÁREA DE JUVENTUD:

4.1.- En materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud:

- Gestión de instalaciones juveniles.
- Fomento del asociacionismo juvenil.
- Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud.

5.- ÁREA DE DEPORTES:

5.1.- Promoción y gestión del deporte y de las instalaciones deportivas:

- De las transferidas en virtud del R.D. 1383/97, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de cultura en puntos B)4 y B)5 del anexo.
- Las transferidas en virtud del R.D. 1384/97, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas, subacuático deportivas y buceo profesional.
- Concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de ámbito autonómico.
- Proponer al Consejo de Gobierno las subvenciones, el patrocinio u otra forma de apoyo económico a equipos deportivos de categoría nacional.

8.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CONTRATACIÓN:

Corresponderá a esta Consejería de la Ciudad Autónoma la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias:

ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.
- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.
- Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten a la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.